

ATHA-DAH-FAVE-019-003-54

Cuenta que yo D.^o Joseph, Thibureau, Gastanaduy, Peruviano,
 Cappellan, y Administrador del S.^{to} Hospital de esta Villa de
 Esconara formo, y doi al tenor D.^o Santiago de Belasco, Como
 unico Patrono de el, y es desde el dia veinte y ocho de Noviembre
 del año pasado de mil setecientos setenta y uno, hasta igual
 dia del de setenta y dos; que con Cargo, y Data es en la forma
 y manera siguiente =

Cargo:

1.^o Lo primero me ago Cargo de cinco mil, y
 novecientos 2.^{os} y cinco más de vellon de mi
 tidos por el Agente de Madrid Correspondientes
 al segundo medio año, suya a siete
 de Mayo de mil setecientos setenta y dos = 58900-5-

2.^o Lo otro cinco mil setecientos quarenta
 y siete 2.^{os} y seis más de vellon de mi
 Agente mismo Correspondientes al primer
 plazo del sobre dho año de setenta y dos; suya
 en Madrid a veinte de Agosto de mil seteci-
 setenta y dos = 58747-6

3.^o Lo me ago Cargo de cincuenta 2.^{os} por el
 salvado del pan que sea Amasado en este Ho-
 pital en el año de esta Cuenta: = 08050-

4.^o Ciento y veinte y ocho 2.^{os} y dos más que
 es cobrado por los reditos de ciento y sesenta
 Ducados de principal, que a dho Hospital deben
 Juan de Arcoaga, y Prudencio de Erigoitia
 Vecinos del Calle de Armañona en su Ante-
 Yelleria de Arcoaga principales, y Juan,



Lopez de Hechabe sufiador vecino de la Rra. Ygle. 11069

Wia de Guellano enbiatus el instrumento de su tazon
otorgada el dia tres de Enero del año pasado de mil se-
cientos sesenta y siete, ante Mathes Antonio de Hese
nazu Es. J. Kameral de esta R. Feuda Cilla; Cuion de
dicos hasta este presente año importan doscientos de
senta y tres 1/2, y veinte y ocho más, que rebasados los
dicos ciento veinte y ocho 1/2, y dos más todavia estan
135-26 teniendo otros ciento treinta y cinco 1/2, y veinte y
seis más, que por no haver podido cobrar no se au men-

tan en el Cargo de esta Cuenta =

Importan las partidas de este Cargo onze mil ocho-
cientos veinte y cinco 1/2, y trece más, para los quales
dei en Data las partidas siguientes =

Data =

Alcanze } Lo primero dei en Data los tres mil doscientos
y treinta 1/2, y veinte y quatro más que ago alcanze
segun resulta de la Cuenta antecedente, como por
menor consta en su tazon =

Conduccion } 1ª Cien 1/2, que con inclusion de las dos fees de ida,
y Conduccion de los dos plazer Correspondientes al año
de esta Cuenta, y resulta el cargo de ella, de de Madrid
ala Ciudad de Victoria; y otros ocho 1/2, Coste de la tra-
da desde Victoria a esta Villa; que ambas partidas
importan ciento y ocho 1/2;

Cappellania } 1ª tres mil, y trescientos 1/2 Correspondientes
y Adminis- } de mi Cappellania, y Administracion de este 1/2

La otra Cappe- } Hospital: 1ª dos mil y doscientos 1/2, sacados fechos a D. In-
llania } dres de Zalona por tazon de su Cappellania, como
consta de su tazon =

Trigo - } 1ª mil quatrocientos y seis 1/2 por el cose q
anterior de veinte y siete fanegas de trigo que sean

008128

110825

382300

08104

383000

282000

888360

Ciudad } -

Ciudad } -

Ciudad } -

Botica } -

Lexa y oblation } -

Ecino } -

Leña } -

Sezina } -

gastado en el año de esta Cuenta; a saber las treinta y
seis fanegas Contas dos Criados y Criado de este Santo
Hospital, Con arreglo al auto de Visita, y la obra fa-
negas por las hostias, que arrazon de treinta y ocho,

18406

Criado } por fanega importa la dicha Cantidad =
La ciento y diez x, sacris fechos al Criado de este

08110-

Criado } La doscientos sesenta y ocho x, sacris fechos al as-
to Hospital por rason de su soldada Consignada =

08268-

Criado } asibien Consignada =
La, Honoraria, pagados al Cirujano de este S. Hospital

08090-

Botica } por rason de su salario Como consta por su Recibo =
La, quarenta y cinco x, pagados al Boticario,

08045-

Deza y } por rason asibien de su salario, ai Recibo =
oblacion } La, Cien x, por Deza y Oblacion que enclano de
esta Cuenta sea Consumido en la Capilla del S. Hospital

08100-

Tocino } por rason de su salario, ai Recibo =
La, trescientos treinta y seis x, por siete arro-
bas de tocino que sean gastado en el año de esta

08336-

Leña } Cuenta Contas Criados y Pobres, que transitan
muchos de ellos en su necesidad, y arrazon de qua-
renta y ocho x, por cada arroba importa la dicha Cantidad =

Leña } La, quatrocientos y cincuenta x, sacris fechos
a diferentes Carreteros que an traído Cien Carros

Leña } de Leña para ambas Cocinas de este Hospital -
Regulados a quatro x, y medio por cada uno, Con

Leña } inclusion el pan y vino que se les da segun es
de Costumbre tambien el dinero, acua regular,
importa la dicha Cantidad =

08450-

Leña } La, doscientos y veinte x, sacris fechos a Antonio
de Gorozarai vecino de esta Villa, por una Baca

Leña } que lemato para leña para los Criados, y Pobres
transitantes, y muchos pobres de la Villa que an asis-
tido a comer a este S. Hospital por sus necesidades, ai

08220-

Leña } Recibo =

118863-24



Carnes y Abades } 11862

Y trescientos y veinte más y partes cientos
sesenta y cinco libras de carne fresca, y Abades
que sean gastado en el año de esta Cuenta con los
tres Criados, y estan sacris fechos al Contador, y
en la Perceaderia: 00830

Hornera } 1180

Y quaxenta y cinco y, pagados ala Hornera
por Coxa por Como es de Costumbre: 008045

Azeite } 1180

Y quatrocientos y veinte y, importe de
siete arrobas de Azeite dulce que compre a los
Azeiteiros de Alcarria para la Luminaria de la
Lampada de la Iha Capilla de este S^{to} Hospital y con
sumo de Criados; que axaron de sesenta y, para
la arroba importa la dha Cantidad: 008420

Pobres enfer } 1180

Y mil doscientos veinte y siete y, y medio qⁱ
é gastado el año de esta Cuenta, con quatrocientos
noventa y un Pobres enfermos que an estado en
este S^{to} Hospital Como todo por menor consta en
el libro de Casa que para el efecto se alla en mi
poder, que regulados á dos y, y medio por cada uno
importa la dha Cantidad: 18227

Horta } 1180

Se presume que sin embargo de aver muer
rido en largo tiempo á diferentes pobres enfer
mos Vecinos de esta memorada Villa, que por sus
enfermedades no an podido ganar para marte
nerrse, que asido preciso de aliviarles gastando
bastante Cantidad de Reales; Decuia Cantidad aqⁱ
gracia para que Dios haga con migo, y para que
haya misericordia de mi en la ora de mi muerte. Amen:

Babafes } 1180

Y ciento y quatro y, que sean gastado con
cin cuenta y dos Babafes para banchar a los po
bres enfermos que no podian caminar apie, que
axaron de dos y, por cada uno importa la dha Cantid: 008104

Estiercol } 1180

Y veinte y dos y, por quatro Carras de Estiercol
comprados para haxonar la Huerta del menciona
do 138960

Hospital en lo respectivo a los Pobres, y Cuidados

008032-

Como esta mandado por visita del Sr. Don Sebastian

Peones.

La Ciento y cinco x, por treinta y cinco Peones

008105-

Oficiales

La quarenta y cinco x, sacos hechos a la

uier y a su sobrino Miguel Antonio Tecinos de

la Villa de Onate, Cuios apellidos ignoro: por los

materiales de Yerro, y manufactura de la Compo

008045-

Lienzo.

La ochenta y seis x, por veinte y un varas y

media de Lienzo Casero que se gastado en el dia

curso de esta Cuenta, en Sabanas, y Almudadas de

las Camas de los pobres enfermos, farrazon de

008086-

Cuidado de la ospederia

La seañaden otros seecientos y treinta x, que

en el discurso del año de esta Cuenta se gastado

Con Mag^a de Hechabaxia, y Izaga Natural de la Cilla

Exclama p^a la Villa

de Exclama, por los alimentos que harian mente se ha

dado, por fazon del trabajo que a tenido en Ciudad de los

Pobres enfermos, En hazea sus Camas, Limpiaa Con Legia

sus Respectivas Sopas, Cuida de ellos, noche y dia, y lin

piar asiben sus Inmundicias, que de Continuo sule

anex en la Ospederia de los enfermos, y porque ten

gan los pobres enfermos, mas alivio, y en particular

alas noches, que de Continuo neceeditan el que seles de

algun alimento, aunque sea una Cosa lebe, sea

puesto otra Caiada para que les Cuide Con el Cui,

que se requiera, porque sea experimentado el no

poder dar Cobro las Caiadas que en mi casa tengo

al numero tan grande de Pobres trancirantes,

y enfermos, que de Continuo Con Curren a este S^{to}

Hospital, y su Inmundicia les a ofendido a los po

bres enfermos, por ciuso motivo adido precisa el

poner en la Ospederia persona, que de no cho, y dia

148228-27

Cuidado de los pobres enfermos, para Condebar mas

limpieza, y los enfermos tengan mas alivio en sus nece

idades.

1. *Chrysomela* 2. *Chrysomela* 3. *Chrysomela* 4. *Chrysomela* 5. *Chrysomela* 6. *Chrysomela* 7. *Chrysomela* 8. *Chrysomela* 9. *Chrysomela* 10. *Chrysomela* 11. *Chrysomela* 12. *Chrysomela* 13. *Chrysomela* 14. *Chrysomela* 15. *Chrysomela* 16. *Chrysomela* 17. *Chrysomela* 18. *Chrysomela* 19. *Chrysomela* 20. *Chrysomela* 21. *Chrysomela* 22. *Chrysomela* 23. *Chrysomela* 24. *Chrysomela* 25. *Chrysomela* 26. *Chrysomela* 27. *Chrysomela* 28. *Chrysomela* 29. *Chrysomela* 30. *Chrysomela* 31. *Chrysomela* 32. *Chrysomela* 33. *Chrysomela* 34. *Chrysomela* 35. *Chrysomela* 36. *Chrysomela* 37. *Chrysomela* 38. *Chrysomela* 39. *Chrysomela* 40. *Chrysomela* 41. *Chrysomela* 42. *Chrysomela* 43. *Chrysomela* 44. *Chrysomela* 45. *Chrysomela* 46. *Chrysomela* 47. *Chrysomela* 48. *Chrysomela* 49. *Chrysomela* 50. *Chrysomela* 51. *Chrysomela* 52. *Chrysomela* 53. *Chrysomela* 54. *Chrysomela* 55. *Chrysomela* 56. *Chrysomela* 57. *Chrysomela* 58. *Chrysomela* 59. *Chrysomela* 60. *Chrysomela* 61. *Chrysomela* 62. *Chrysomela* 63. *Chrysomela* 64. *Chrysomela* 65. *Chrysomela* 66. *Chrysomela* 67. *Chrysomela* 68. *Chrysomela* 69. *Chrysomela* 70. *Chrysomela* 71. *Chrysomela* 72. *Chrysomela* 73. *Chrysomela* 74. *Chrysomela* 75. *Chrysomela* 76. *Chrysomela* 77. *Chrysomela* 78. *Chrysomela* 79. *Chrysomela* 80. *Chrysomela* 81. *Chrysomela* 82. *Chrysomela* 83. *Chrysomela* 84. *Chrysomela* 85. *Chrysomela* 86. *Chrysomela* 87. *Chrysomela* 88. *Chrysomela* 89. *Chrysomela* 90. *Chrysomela* 91. *Chrysomela* 92. *Chrysomela* 93. *Chrysomela* 94. *Chrysomela* 95. *Chrysomela* 96. *Chrysomela* 97. *Chrysomela* 98. *Chrysomela* 99. *Chrysomela* 100. *Chrysomela*